



R.U.N - 76-736-40-03-001 2021-00020-00. Sucesión Intestada de Menor Cuantía.
Solicitantes: Luz Aida Giraldo Toro y otros. - Causante: Inés Toro de Giraldo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N° 1452

Veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA DE MENOR CUANTÍA
SOLICITANTE: LUZ AIDA GIRALDO TORO, OFELIA GIRALDO TORO, ARBEY GIRALDO TORO,
FERNANDO GIRALDO TORO, HERNAN GIRALDO TORO, ARLEY GIRALDO TORO, MARIA
ASENETH GIRALDO TORO Y HAROLD GIRALDO ORTEGA
CAUSANTE: INES TORO DE GIRALDO
RADICACIÓN: 2021-00020-00

I. OBJETO DEL PROVEÍDO

Se procede al reconocimiento de un heredero por representación, incorporación de otros bienes a la masa sucesoral, de los cuales se tuvo noticia por parte del apoderado de los solicitantes y otros ordenamientos para impulsar el decurso normal del proceso.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que se allegó el soporte requerido por el Despacho, mediante auto 210 del 18 de Febrero de 2021 en su numeral 3, sobre el Registro Civil de Nacimiento del obitado ARIEL GIRALDO TORO, el cual obra a folio 43 vuelto del expediente y del mismo se pudo verificar el parentesco con la causante en su calidad de hijo, quien además se encuentra fallecido; por tanto procede el reconocimiento como heredero sucesoral por representación del señor HAROLD GIRALDO ORTEGA, en su calidad de hijo del mencionado señor.

De igual forma se allegó al legajo expediental información sobre otros bienes dejados por la causante INÉS TORO DE GIRALDO, para ser incorporados a la masa sucesoral inicialmente relacionada en el libelo genitor: sin embargo para efectos de determinar la cuantía y por ende establecer la competencia de este Despacho para seguir tramitando el presente asunto, se hace necesario e indispensable conocer el valor de los avalúos de los predios -cuotas partes- que se pretenden agregar a la masa herencial que aquí se liquida, mismos que brillan por su ausencia; además se requiere de dicha información, para efectos de la actuación que se debe surtir ante la DIAN.



R.U.N - 76-736-40-03-001 2021-00020-00. Sucesión Intestada de Menor Cuantía.
Solicitantes: Luz Aida Giraldo Toro y otros. - Causante: Inés Toro de Giraldo.

En virtud de lo anterior, si bien es cierto, de acuerdo al estado del proceso, estamos en oportunidad, para agregar todos los bienes que se encuentren en propiedad de la causante; habrá de requerirse a los interesados, para que aporten los avalúos respectivos, previo a determinar la incorporación de los mismos.

En mérito de lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER como heredero por representación de la causante INES TORO DE GIRALDO al Señor **HAROLD GIRALDO ORTEGA**, en su calidad de hijo del fallecido heredero ARLEY GIRALDO TORO, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 491 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada, a través de su apoderado judicial para que aporte al plenario, el avalúo de los bienes que pretende incorporar a la masa herencial, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa de este proveído, concediéndole el término de DIEZ (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

TERCERO: INDICAR, que una vez se aporte lo requerido y se haga el respectivo estudio jurídico sobre la cuantía y competencia de este Despacho para conocer del proceso, se dispondrá lo pertinente, con fines a dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 844 del Estatuto Tributario, información a la DIAN.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia, en la forma indicada en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, es decir, por estados electrónicos, mientras perdure su vigencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No.
126 DEL 24 de septiembre de 2021.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Oficial Mayor

Carr 583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N - 76-736-40-03-001 2021-00020-00. Sucesión Intestada de Menor Cuantía.
Solicitantes: Luz Aida Giraldo Toro y otros. - Causante: Inés Toro de Giraldo.

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a906735ef7144fa7d73c590d5b6fe4c9ad5aede542178d5decf85c7c54e1613f

Documento generado en 23/09/2021 10:20:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>